



COMUNICADO OFICIAL

Estimados(as) Empleados Municipales:

Reciban un cordial y fraterno saludo, deseándoles éxitos en sus labores diarias. –

Mediante la presente se les comunica a los colaboradores que por Ley están obligados a declarar ante el Tribunal Superior de Cuentas, que ya pueden solicitar la **Constancia** para presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Activos, Pasivos (Actualización Anual), correspondiente al año 2025, amparado en lo descrito en la **LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS**.

DECLARACION JURADA: Estarán obligadas a declarar todas las personas naturales, que en cualquier forma administren, manejen fondos o bienes del Estado; o que decidan sobrepagos o inversiones de fondos públicos, aunque su salario sea inferior a la base fijada por el Tribunal.

Es importante recordarles que se incluyen todos los empleados que se desempeñen como receptores de fondos y los que manejan cajas chicas.

LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN: Las personas obligadas deberán presentar la Declaración dentro de los treinta días (30) calendarios siguientes a que ocurra cualquiera de los hechos que a continuación se detallan:

1. Ingresar al cargo o al servicio público por primera vez;
2. Reingresar al cargo o al servicio público;
3. Cambiar de dependencia o entidad;
4. Ascender o cambiar de puesto o modificar el sueldo; y
5. Cesar en el cargo;
6. La Declaración se actualizará anualmente

La declaración de ingresos, activos y pasivos se debe actualizar anualmente dentro de los primeros cuatro (4) meses del año.



COMUNICADO OFICIAL

SANCIONES Y MULTAS POR OMISIÓN: Quien omitiere presentar la Declaración correspondiente en los términos fijados, el Tribunal Superior de Cuentas impondrá al infractor una multa de cinco mil lempiras (L. 5,000.00), caso contrario se iniciará el procedimiento administrativo que corresponda.

A partir del día **lunes 13 de enero del año 2025**, pueden abocarse a las Oficinas de la Gerencia de Desarrollo Humano para entrega de Constancia, esta misma será entregada de manera personal presentando su carnet de empleado.

Nota: Las personas que **NO** presenten la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos en los primeros cuatro (4) meses del año, se hará la suspensión de pago de salario mensual hasta que presenten la misma.

Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Link: <https://www.tsc.gob.hn/web>

Atentamente,


Abg. Tania Isabel Zuniga Amador
GERENTE DESARROLLO HUMANO



CC. Archivo.